

ACUERDO # 52



HONORABLE SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS.


H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

RESULTANDO PRIMERO.- En fecha 28 de marzo de 2017, el Diputado Le Roy Barragán Ocampo, integrante de la LXII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 95 fracción I y 96 de su Reglamento General, presentó a la consideración de esta Soberanía Popular Iniciativa de Punto Acuerdo, para exhortar a la SEMARNAT y a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Zacatecas, a que implementen acciones urgentes para atender, mitigar y prevenir los efectos de la contaminación, ocasionada por la minera Real de Ángeles (Unidad El Coronel) S.A. DE C.V., por la extracción de minerales a tajo abierto.

RESULTANDO SEGUNDO.- En la misma Sesión de su lectura se propuso a la Asamblea, se considerara a la Iniciativa como asunto de urgente resolución, por lo que fue sometido en la misma fecha para su discusión y, en su caso, aprobación, resultando aprobado en los términos solicitados.

CONSIDERANDO ÚNICO.- El Iniciante justificó su Iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



La Ciudad de Zacatecas se fundó gracias a los ricos yacimientos de plata que fueron descubiertos por un grupo de españoles encabezados por Juan de Tolosa, lo que originó que asentaran su real en las faldas del cerro que hoy es "La Bufa". Gracias a las "Minas de Nuestra Señora de los Zacatecas", lo que deja claro que desde su origen nuestro Estado ha sido rica y generosa tierra de mineros.

De tal suerte que esta región, pronto se convirtió en el eje de la penetración española, por lo que, desde sus orígenes, se edificaron construcciones rudimentarias en la cercanía del cerro de la Bufa, pero pronto se descubrieron yacimientos argentíferos en Sombrerete y San Martín; para luego fundarse los reales de minas de San Martín, Fresnillo, Nieves, Mazapil y Pinos, asentamientos igualmente ricos en minerales, que pronto se vieron poblados. En fin, punto por punto fueron encontrándose más vetas de minerales diversos por lo que para esa época Zacatecas se erigió como uno de los centros económicos, demográficos, culturales, religiosos y sociales más importantes de la Nueva España, así como un baluarte urbano dentro del "Camino Real de Tierra Adentro", también conocido como el "Camino de la Plata". Desde entonces, la minería ha sido una actividad incesante en la historia de Zacatecas.

En México, la minería se realiza desde la época prehispánica, aunque la magnitud de esta actividad ha crecido de forma significativa, al llegar a representar una generación de divisas por encima de otras actividades como el turismo y solamente debajo del sector automotriz, del petróleo y de las remesas. De esta forma, en México la producción minera representa 2% de la producción minera mundial y nuestro país ocupa el noveno lugar en producción minera mundial y el cuarto lugar a nivel Latinoamérica, tal como lo señala el Centro de Estudios de Competitividad del Instituto Tecnológico Autónomo de México.

Como datos asombrosos y que dan una idea de la cantidad de minerales extraídos en la época moderna, tenemos que a nivel general, se estima que del año 2000 al 2010, en México


se extrajeron de las minas nacionales 419 000 kilos aproximadamente, en tanto que de 1521 a 1830, la extracción del metal dorado alcanzó un monto de kilogramos. El caso de la plata es similar, ya que las cifras correspondientes muestran que sólo en los últimos diez años se ha extraído más de la mitad del total de este metal que se obtuvo en las minas mexicanas en los 300 años que abarcó la época colonial.

Por lo que respecta a Zacatecas, los yacimientos minerales con que cuenta se pueden enmarcar dentro de 17 regiones, que se han agrupado de acuerdo al tipo de mineralización y a su ubicación.¹ Hasta finales del año 2010, había un promedio de 2,494 mineras con derechos de concesión realizando trabajos de exploración; cubriendo una superficie de tres millones de hectáreas. El proyecto de San Tiburcio, de nombre "Camino Rojo", con 1 770 hectáreas y reservas de 17 millones de onzas de oro, fue recientemente adquirido por la cantidad de tres mil 346 millones de pesos por Gold Corp a Canplas Resources Corp en competencia con PLC Fresnillo, del grupo Peñoles (primer productor a nivel mundial de plata y segundo en México de oro). Además, en nuestra Entidad otras mineras explotan yacimientos como Aranzazu Holding, que produce oro y cobre; Minera Tayahua, plomo, zinc y plata.

Por supuesto, la riqueza generada por la minería beneficia en gran medida a las empresas nacionales y multinacionales encargadas de esta actividad y en un porcentaje mucho menor a las poblaciones de donde se extrae el mineral, porque a menudo heredan impactos ambientales severos, muchos de ellos irreversibles.

Un aspecto fundamental en la actividad minera, radica en el uso del método de cielo ó tajo abierto, consistente en la demolición de montañas enteras con dinamita u otro tipo de explosivos para extraer mineral a gran escala. En general, se cree que el conjunto de los procesos de operación genera grandes impactos ambientales, territoriales y sociales.

¹Véase: "Panorama Minero del Estado de Zacatecas. Diciembre 2016", Servicio Geológico Mexicano. Serie "Panorama Minero de los Estados", México, 2016, p. 14.



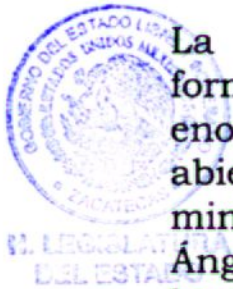
Desafortunadamente, los métodos de recuperación de los minerales tan solo son parcialmente eficientes y, por tanto, un porcentaje de estos minerales que se desea extraer permanece en los jales mineros. De tal modo que estas pautas de recuperación o extracción de minerales también pueden concentrar elementos no deseados en dichos jales y, como resultado de los procesos de trituración, las grandes rocas que contienen los minerales se convierten en partículas pequeñas de los jales que el viento dispersa en el ambiente en forma de polvo. Este proceso pudiera implicar un problema para la salud porque dichas partículas contienen muchas sustancias que son potencialmente peligrosas y, por su tamaño diminuto, que fácilmente se inhalan y quedan incrustadas en los pulmones.

Otro factor que puede ser determinante para el deterioro ambiental, radica en la sobre-explotación de los mantos acuíferos, debido a la cantidad de agua que se consume adicionalmente a los 10 millones de metros cúbicos anuales autorizados por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); dado que, por un kilogramo de roca procesada, se utilizan cuando menos tres litros del vital líquido.

Debido a lo anterior, existe consenso en cuanto a que la minería a cielo abierto es una de las actividades industriales que conllevan un riesgo ambiental, social y cultural. Razón por la cual, este método está prohibido en países como Canadá o en los que integran la Unión Europea. En Zacatecas tenemos el ejemplo del Municipio de Noria de Ángeles, pues durante más de 20 años operó la Mina Real de Ángeles que es propiedad de CONDUMEX, filial del GRUPO CARSO que cerró actividades para 1998. Y a pesar de haber sido clausurada, se comenta y según versiones de los propios habitantes de Noria de Ángeles y Villa González Ortega, Zacatecas, es que pudieran padecer las repercusiones de este método de explotación, sobre todo en niños y ancianos por los efectos contaminantes de las operaciones de esta mina.

Por desgracia, la tierra, el agua y el aire fueron contaminados con cianuro, mercurio y plomo. Encima de ello, la Mina Real de Ángeles aún mantiene la posesión de 460 hectáreas de tierra comunal, que es donde se encuentra la represa.

Además de que la producción agrícola experimentó grandes afectaciones: alrededor de 4,800 hectáreas de terrenos de siembra quedaron devastadas, al igual que prácticamente toda la producción de maíz y frijol.



La empresa minera Real de Ángeles comenzó a operar formalmente en 1982 y desde ese momento experimentó un enorme auge, al punto de explotar la veta de plata a cielo abierto más grande del mundo. No obstante, para que la mina pudiera entrar en operación, la comunidad de Real de Ángeles tuvo demolerse y ser reubicada a 30 kilómetros de su lugar original, debido a que la veta de plata se encontraba justamente debajo del pueblo.

A final de cuentas, a más de tres décadas de haber comenzado formalmente sus operaciones bajo el método de explotación a cielo abierto, esta mina no trajo ningún beneficio para Noria de Ángeles y sus regiones, solo un enorme cráter donde existió la población original. Además de la represa, hoy sólo quedan una serie de montículos, jales y acequias que son un foco de residuos contaminantes con diversas sustancias y elementos como selenio, arsénico, plomo, mercurio y flúor, producto de la explotación de plata, plomo, cobre y zinc.²

Desde la década de los noventa, los métodos de operación de la Mina Real de Ángeles le valieron ser acreedores a diversas recomendaciones y sanciones emitidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA).

A pesar de que esta mina cerró sus operaciones en 1998, las infracciones a la ley continuaron hasta el este siglo con este proyecto minero. Así pues, para el año 2004 el Grupo Frisco fue multado por contaminar gravemente el suelo zacatecano y se exigió un pago mayor a tres millones de pesos.³Aunque nunca existió claridad en cuanto a determinar el alcance

²Op. Cit. "Panorama Minero... p. 36. (Véase Tabla de Plantas de Beneficio Inactivas de Minerales Metálicos).

³ Las sanciones administrativas impuestas por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) contra la Minera Real de Ángeles son las siguientes: número 029/94, del 14 de noviembre de 1994; 049/VI/96, del 2 de diciembre de 1996; 070/VI/99, del 9 de septiembre de 1999; y 055/VI/2001, emitida el 10 de agosto del 2001, en las cuales esta

real de los daños causados.

Desafortunadamente, en todas las zonas mineras de nuestra Entidad se utiliza el arsénico como elemento de extracción metálica, este problema tiende a ser más agudo por las condiciones de precariedad e indefensión de su población.

Desafortunadamente, no existen cifras y datos precisos que determinen la magnitud del problema a enfrentar en Noria de Ángeles, lo cual representa un obstáculo para la implementación de programas eficaces que resuelvan este problema de raíz, principalmente por la contaminación, que, por su magnitud y consecuencias sobre la población, representa un enorme riesgo para su salud. En este sentido, la presente se busca coadyuvar para que las autoridades competentes implementen acciones inmediatas y diseñen estrategias de largo plazo para proteger a la población que está expuesta a los agentes físicos, químicos o biológicos generados en la minería y que son muy dañinos para la su salud y para los ecosistemas.

La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tiene injerencia en la actividad minera en los siguientes ámbitos:

- 1.- Regulación ambiental;
- 2.- Fomento a la protección, restauración y conservación de los ecosistemas y recursos naturales; y
- 3.- Bienes y servicios ambientales; entre otros.

Entre las instancias obligadas a atender el área de influencia de la mina Real de Ángeles, se encuentra la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Zacatecas (SSZ) y la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios(COFEPRIS); que pueden aplicar estrategias para

dependencia federal ha consignado que la compañía en cuestión "ha incumplido en forma reiterada con dichas medidas correctivas", infringiendo la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente. Ante la renuencia del Grupo Frisco, en noviembre de 2004 la PROFEPA determinó multar a esta empresa con una cantidad de 3 millones 245 mil pesos al consorcio, por la "grave contaminación de suelos", cuyo impacto negativo en la población "aún está por determinarse". El conjunto de irregularidades quedó establecido en el resolutivo de la PROFEPA 083/VI/2004, consignado en el expediente MET-ME-500-001, y en documentos de inspección elaborados por investigadores y auditores de esa dependencia federal.

investigar, evaluar y dar seguimiento a riesgos sanitarios, así como ejercer acciones de control, regulación y fomento sanitario. También pueden implementar acciones dirigidas a prevenir y reducir los riesgos sanitarios derivados de la exposición de la población a factores químicos, físicos y biológicos.

Para ello, es conveniente y necesario llevar a cabo un operativo epidemiológico para evaluar o detectar en la población de Noria, y otros municipios en el área de influencia de la mina Real de Ángeles, posibles daños a la salud vinculados con la contaminación causada por la actividad extractiva. Por tanto, es indispensable hacer un balance sobre los efectos causados al medio ambiente, a la salud de la gente y a la economía regional en municipios como Noria de Ángeles y tantos otros destinos zacatecanos sujetos a la industria minera-metalúrgica.

Indudablemente, se deben establecer mecanismos que permitan el retorno de la riqueza generada por la explotación de los recursos naturales de Estado y municipios; y estar en posición de atender cabalmente los efectos negativos de la actividad minera, tales como el desmantelamiento del tejido social, invirtiendo en proyectos de desarrollo comunitario, acciones de manejo de los impactos ambientales y en programas productivos en las regiones afectadas.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento además en los artículos 105 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, es de acordarse y se acuerda:

PRIMERO.- La Honorable Sexagésima Segunda Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, exhorta al Ejecutivo Federal a través de la Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en el Estado de Zacatecas, a que realice una exhaustiva investigación para evaluar los niveles de contaminación y los impactos ambientales que dejó la actividad minera en Noria de Ángeles y municipios circunvecinos, con objeto de establecer pautas de tratamiento

y acciones emergentes de saneamiento, recuperación de suelos y reforestación, a fin de disminuir o remediar el deterioro ecológico.

SEGUNDO. Igualmente, exhorta al Ejecutivo del Estado para que instruya a la Secretaría de Salud del Estado de Zacatecas, a que amplíe y refuerce su cobertura médica focalizada a la población del Municipio de Noria de Ángeles y Villa González que se encuentran expuestos a la contaminación generada por la actividad minera, al mismo tiempo de implementar programas específicos para investigar, evaluar y dar seguimiento a los riesgos e impactos sanitarios, a fin de prevenir y mitigar los posibles efectos negativos en la salud derivados de la exposición a elementos químicos nocivos.

TERCERO. -Por lo anterior, que dentro del plazo de 90 días posteriores a que la Secretaría de Salud del Estado sea notificada del contenido del presente Acuerdo, deberá informar a este Poder Legislativo sobre las acciones aplicadas en la citada municipalidad y los avances respectivos.

CUARTO.- Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Dado en la Sala de Sesiones de la Sexagésima Segunda Legislatura del Estado, a los veintiocho días del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés
DIP. LYNDIANA ELIZABETH BUGARÍN CORTÉS

SECRETARIO

SECRETARIA

[Signature]
DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

[Signature]
DIP. PATRICIA MAYELA HERNÁNDEZ VACA